

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 0136
Febrero 03 de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Municipio de Pereira
Ciudad

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00158-00
Demandante: María Yolanda Cadavid de B.
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
Fomag

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2015, se ordenó oficialie para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 017 de enero 31 de 2002, mediante la cual se reconoció la pensión de jubilación, acto administrativo No. 2237 de 03 de febrero de 2015, mediante la cual se niega el reajuste y reliquidación pensional).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

Centro Comercial Estación Central- Piso -1 local 19
Teléfono: (06) - 3339526 telefax: (06) - 3339542
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de febrero de 2016	Número de radicado:	8827
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	OFICIO 0136	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

